

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO ING. J. DEL REFUGIO JAVIER BECERRA MOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 182, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTE MISMO DETERMINE, DE ENTRE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCION III;
- II.- UN SECRETARIO TECNICO QUE SERA UN INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III.- UN REGIDOR DE CADA UNA DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CONSTITUYAN EL AYUNTAMIENTO; Y
- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL Y EL ENCARGADO DEL AREA DE COMPRAS, QUIENES AUXILIARÁN AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERÁN EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ.

A LAS REUNIONES DEL COMITÉ ASISTIRÁN EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y/O EL CONTRALOR MUNICIPAL Y EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES O SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, II Y III, TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO; LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA FRACCION IV Y EN EL PARRAFO ANTERIOR SOLO TENDRAN DERECHO A VOZ.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCION VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.



ING. J. DEL REFUGIO JAVIER BÉCERRA MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MOJUAN MANUEL GONZALEZ Y GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

